

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD/26-1062 DEL 2 DE MARZO DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E. Y WILDREY RAMIRO ROMERO ESPITIA

Entre los suscritos a saber, por una parte, EDITH YADIRA AVELLA ROA, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Yopal, identificada con cédula de ciudadanía número 33.646.836, en su condición de Gerente encargada del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E. identificada con el NIT No. 891.855.029 – 5, conforme al decreto 277 del 2026, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra parte, WILDREY RAMIRO ROMERO ESPITIA, persona natural, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía N°. 1.109.068.174, quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición y Prórroga No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. CD/26-1062 del 2 de marzo de 2026, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el Contrato de Prestación de Servicios N°. CD/26-1062 del 2 de marzo de 2026, se estipuló por un valor inicial de CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$42.439.845) IVA INCLUIDO. 2. Que el contrato de prestación de servicios CD/26-1062 del 2 de marzo de 2026, tiene fecha de inicio del 18 de marzo de 2026, y un plazo de ejecución de siete (07) meses, esto es, desde el 18 de marzo de 2026 hasta el 17 de octubre de 2026. 3. Que el contrato en comento tiene por objeto: **PRESTAR EL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E** 4. Que el hospital cuenta con el PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL – PIGA, codificado a través de GCL-GA-PL-02, publicado en la plataforma Hospinet de la institución, en el cual se define dentro de sus componentes, el Programa de Manejo Integrado de Plagas (MIP), correspondiente a un sistema en el que se integran medidas preventivas y correctivas para garantizar el control de las plagas en un mínimo tolerable, que no afecten la prestación del servicio de salud. 5. Que mediante oficio 300-057 allegado el día primero (1°) de octubre de 2026 a la Subgerencia Administrativa y Financiera, el profesional de apoyo a la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios N° CD/26-1062 del 2 de marzo de 2026, Ing. HUGO ALBERTO MUÑOZ MONTOYA, se permitió argumentar lo siguiente: (...) *Que, el Contrato de Prestación de Servicios No. CD/26-1062 del 2 de marzo de 2026, presenta un avance de ejecución presupuestal del 96.25 %, facturados en las actas parciales No.001 y No.002, radicadas en la Oficina de Tesorería por un valor total de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MTCE (\$40.849.291). De acuerdo con el balance financiero presentado en la siguiente tabla:*

DESCRIPCIÓN	PERIODO DE SERVICIO	VALOR	VALOR
VALOR DEL CONTRATO		\$42.439.845	
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL N° 001	18/03/2026 AL 17/05/2026		\$12.547.265
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL N° 002	18/05/2026 AL 17/08/2026		\$28.302.026
VALOR POR EJECUTAR			\$1.590.554
SUMAS IGUALES		\$42.439.845	\$42.439.845

Que las especificaciones técnicas del presente contrato radican en el cumplimiento de las siguientes especificaciones:

ITEM	Descripción	Cant.	Instalaciones	Frecuencia
SEDES HORO E.S.E.				
1	Instalación de Trampas de pegamento. Instalación de 12 trampas de pegamento en el área interna. Con esencia de cereza como atrayente. De acuerdo con ficha técnica. visita de seguimiento semanal, reposición de químico.	3	Nueva sede	Bimestral
	Instalación de Trampas de impacto. Instalación de 8 trampas de impacto con las respectivas cajas cebaderas. Con dispositivo removible de 14 cm x 6.5 cm x 8 cm. De acuerdo con ficha técnica			

	<p>Instalación de Trampas de captura viva. Instalación de 10 trampas de captura viva en las áreas internas. visita de seguimiento semanal o cuando se reporte captura o novedad</p> <p>Instalación de Estaciones cebaderas. Instalación de 25 tubos cebaderos con producto químico en las áreas externas. Incluye: visita de seguimiento semanal, reposición de químico consumido, retiro de roedores capturados, instalación de nuevas trampas de pegamento, limpieza y reactivación de trampas de impacto y captura viva. Medidas 24 cm x 10,5 cm x 9,5 cm con llave de seguridad. De acuerdo con ficha técnica</p>			
2	Fumigación interior y exterior de la sede nueva. Manejo integrado de plagas, aplicación de cucarachicida y hormiguicida, M.I.P por espolvoreo	2	Nueva sede	Trimestral
3	Fumigación interior y exterior sede antigua Hospital que incluye (Casa médica, gestión documental, call center, área financiera, cuentas médicas, gimnasio, ropería, consulta externa y archivo clínico)	1	Antigua sede	Bimestral
4	Control de ofidios en zona del parqueadero, mediante instalación de treinta (30) estaciones con repelentes biodegradables, debidamente anclados con reposición de producto químico y mantenimiento cada ocho (8) días	3	Nueva sede	Bimestral
5	Servicio de control de plagas, para comején en las 2 sedes: (archivos, bodegas, semisótano, almacenamiento de residuos, oficinas) y donde haya madera	7	Antigua y nueva sede	Mensual
6	Suministro, instalación y mantenimiento de lámparas Luz ultravioleta (UV) para control de insectos en las áreas asistenciales, con visita de seguimiento semanal. Alcance en área de 110 metros cuadrados (incluye 2 bombillos de repuesto y trampas de pegamento)	10	Nueva sede	Mensual

1.INFORME DEL AVANCE DE EJECUCIÓN POR ACTIVIDAD O PRODUCTO ENTREGADO Y PORCENTAJE DE EJECUCIÓN.

A continuación, se presenta el avance de ejecución de actividades del presente contrato de acuerdo con la programación en el control de plagas y las facturas recibidas en el periodo:

ITEM	Descripción	Cant.	Instalaciones	Frecuencia	WILDREY RAMIRO ROMERO ESPITIA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ECOCONTROL		ejecutado del 18 de marzo al 17 de mayo de 2023		ejecutado del 18 de MAYO al 17 de AGOSTO de 2023		por ejecutar	
					Valor Unitario	Valor Total	Cantidad	Valor Total	Cantidad	Valor Total	Cantidad	Valor Total
SEDES HORO E.S.E.												
1	Instalación de Trampas de pegamento. Instalación de 12 trampas de pegamento en el área interna. Con esencia de cereza como atrayente. De acuerdo con ficha técnica. visita de seguimiento semanal, reposición de químico	3	Nueva sede	Bimestral	1.160.935	3.482.805	1,00	1.160.935	2,00	2.321.870	-	-
2	Fumigación interior y exterior de la sede nueva. Manejo integrado de plagas, aplicación de cucarachicida y hormiguicida, M.I.P. por espolvoreo	2	Nueva sede	Trimestral	6.826.245	13.652.490	1,00	6.826.245	1,00	6.826.245	-	-
3	Fumigación interior y exterior sede antigua Hospital que incluye (Casa médica, gestión documental, call center, área financiera, cuentas médicas, gimnasio, ropería, consulta externa y archivo clínico)	1	Antigua sede	Bimestral	1.220.140	1.220.140	1,00	1.220.140	-	-	-	-
4	Control de ofidios en zona del parqueadero, mediante instalación de treinta (30) estaciones con repelentes biodegradables, debidamente anclados con reposición de producto químico y mantenimiento cada ocho (8) días	3	Nueva sede	Bimestral	739.600	2.218.800	1,00	739.600	1,00	739.600	1	739.600
5	Servicio de control de plagas, para comején en las 2 sedes (archivos, bodegas, semisótano, almacenamiento de residuos, oficinas) y donde haya madera	7	Antigua y nueva sede	Mensual	298.500	2.089.500	2,00	597.000	3,00	895.500	2	597.000
6	Suministro, instalación y mantenimiento de lámparas Luz ultravioleta (UV) para control de insectos en las áreas asistenciales, con visita de seguimiento semanal. Alcance en área de 110 metros cuadrados (incluye 2 bombillos de repuesto y trampas de pegamento)	10	Nueva sede	Mensual	1.300.000	13.000.000	-	-	10,00	13.000.000	-	-
SUBTOTAL						35.663.735,00		10.543.920,00		23.763.215,00		1.336.600
IVA					18%	6.776.110,00		2.003.345,00		4.518.811,00		253.954
TOTAL						42.439.845,00		12.547.265,00		28.302.026,00		1.590.554

6. Que, por lo anterior y con el fin de garantizar la continuidad del servicio de control de plagas en las instalaciones hospitalarias, de acuerdo con las frecuencias y demás condiciones establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios N.° CD/26-1062 del 2 de marzo de 2026, mientras se adelantan los trámites correspondientes para garantizar la prestación del servicio durante la siguiente vigencia, se hace necesario prorrogar el contrato por DOS (02) MESES, esto es, hasta el diecisiete (17) de diciembre de 2026, y adicionarlo en la suma de VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$20.769.736) M/CTE, valor que será cancelado de acuerdo con las condiciones y valores contractualmente establecidos. 7. Que, los profesionales que fungen como apoyo a la supervisión, indican: Que en cumplimiento de las disposiciones sanitarias y de habilitación aplicables a las instituciones prestadoras de servicios de salud, entre ellas la Resolución 3100 de 2019 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. debe mantener condiciones adecuadas de higiene, salubridad y seguridad en sus instalaciones, incluyendo medidas de prevención y control de plagas y vectores que puedan afectar la salud de pacientes, usuarios, trabajadores y demás personas que permanecen en la institución. 8. Que, teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios de salud que presta el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., así como por el flujo permanente de pacientes, usuarios y personal asistencial y administrativo, resulta necesario mantener de manera preventiva y continua las actividades de control de plagas, con el fin de evitar su presencia y proliferación y reducir los riesgos sanitarios que puedan derivarse de estas. 9. Que durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N.° CD/26-1062 se ha venido prestando el servicio de control de plagas en las instalaciones del Hospital, sin que durante el periodo reportado se hayan presentado incidentes o accidentes ambientales asociados a su prestación, evidenciándose la continuidad de las actividades contratadas. 10. Que el Contrato de Prestación de Servicios N.° CD/26-1062 tiene como fecha de terminación el diecisiete (17) de octubre de 2026, y teniendo en cuenta la necesidad de mantener las actividades de prevención y control de plagas en las instalaciones hospitalarias, se requiere garantizar la continuidad del servicio. 11. Que, por las razones anteriormente expuestas, y en atención a la necesidad de garantizar la continuidad del servicio de control de plagas en las instalaciones del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., el supervisor del contrato solicitó: se estudie la posibilidad de realizar la prórroga N.° 001 y adición N.° 001 al Contrato de Prestación de Servicios N.° CD/26-1062 del 02 de marzo de 2026, o, en su defecto, adelantar los trámites pertinentes para garantizar la continuidad del servicio, con el fin de atender las necesidades anteriormente descritas.(...). 12. Que el día dos (02) de octubre de 2026, la Subgerencia Administrativa y Financiera remitió oficio al señor WILDREY RAMIRO ROMERO ESPITIA, mediante el cual le solicitó informar si contaba con la disposición de continuar prestando el servicio de control de plagas en las instalaciones hospitalarias, mediante la suscripción de la Prórroga No. 001 por un término de dos (02) meses adicionales, esto es, hasta el diecisiete (17) de diciembre de 2026, así como la Adición No. 001 por valor de VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$20.769.736). Lo anterior, teniendo en cuenta el costo total del servicio requerido, conforme a las actividades y especificaciones establecidas y bajo los lineamientos previstos en el Contrato de Prestación de Servicios No. CD/26-1062 del dos (02) de marzo de 2026. 13. Que, como consecuencia de lo anterior, el contratista, WILDREY RAMIRO ROMERO ESPITIA, mediante oficio del dos (02) de octubre de 2026, se permitió manifestar a la supervisión la aceptación del adicional N° 001 y Prórroga No. 001 al presente contrato, como también informó que la empresa que él representa, cuenta con los recursos físicos, técnicos, equipos y personal técnico para prestar el servicio de control de plagas en las instalaciones hospitalarias y suscribir prórroga por un término de DOS (02) MESES más, esto es, hasta el diecisiete (17) de diciembre de 2026, del presente año y adicionar en valor de VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 20.769.736) M/CTE. 14. Expuesto lo anterior, el supervisor del mentado contrato, se permitió solicitar ante el ordenador del gasto la aprobación y autorización para la prórroga No.001 por un plazo de DOS (02) MESES y adicional No. 001 por valor de VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 20.769.736) M/CTE, con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 del Acuerdo No.011 de 2021 el cual establece que ningún contrato podrá adicionarse en más del 50% del valor inicial. 15. Que a la fecha el referido contrato de prestación de servicios se encuentra vigente. 16. Que la Gerente encargada, teniendo en cuenta la solicitud presentada por la Supervisión y la necesidad de garantizar la continuidad del servicio, consideró procedente autorizar la adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. CD/26-1062 del dos (02) de marzo de 2026, en los términos solicitados. En consecuencia, las partes acordaron lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓN:**

~

Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios N.º CD/26-1062 del 2 de marzo de 2026 en la suma de VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$20.769.736), de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 1752 del 2 de octubre de 2026, concepto 2B05010200900402 "SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS". **CLÁUSULA SEGUNDA- PRORROGA:** Ampliar en DOS (2) MESES el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N.º CD/26-1062 del 2 de marzo de 2026, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicialmente pactado, de manera que su nueva fecha de terminación sea el 17 de diciembre de 2026. **CLÁUSULA TERCERA:** El CONTRATISTA deberá ampliar el plazo y valor asegurado de las pólizas de garantía, en los términos aquí acordados, y de acuerdo con las condiciones consagradas en la cláusula décima del contrato de prestación de servicios. **CLÁUSULA CUARTA:** Vigencia de las estipulaciones: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato original no modificadas por el presente acuerdo, continuarán vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente prórroga requerirá para su perfeccionamiento la suscripción por las partes intervinientes y es ejecutable con la aprobación de la actualización de las pólizas que debe efectuar el contratista. En constancia firman las partes, dado en Yopal, Casanare, a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).



EDITH YABIRA AVELLA ROA

Gerente (E)

Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.

Decreto 277 del 13 de octubre del 2026



WILDREY RAMIRO ROMERO ESPITIA

CONTRATISTA

Aprobó: Samuel Eduardo Arévalo Viñas
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica



Revisó: Gustavo Andrés Chia Cáceres
Asesor Contratado – Oficina asesora Jurídica



Proyectó: Nicolás Cortes Miranda
Profesional contratado – Oficina asesora Jurídica



GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Archivo Oficina Jurídica

Copia: al contratista

Serie y Subserie: CONTRATOS. Contrato de prestación de servicios